



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 01 FEB. 2023

VISTOS:

El Informe n° 000005-2023-MPCH/GUT-SGLCU, del Sub Gerente de Licencias y Control Urbano;

y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, el numeral 5 del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, modificado por la Ley N° 30494, prescribe que la Comisión Técnica es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, precisa lo siguiente:

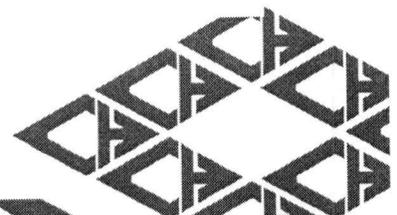
“10.1. Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley.

10.2. Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta.

En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad.

10.3. Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:

- Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
- Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2023-MPCH

d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.

10.4. Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:

- a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
- b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.

La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad.

10.5. Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda.

En el caso del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

10.6. Las Comisiones Técnicas están presididas por un arquitecto o un ingeniero civil o, en defecto de estos, por un ingeniero sanitario o electricista o electromecánico, colegiado, hábil y funcionario de la Municipalidad correspondiente;

Que, el Colegio de Arquitectos del Perú, el Colegio de Ingenieros del Perú y la entidad prestadora de servicios públicos, han remitido a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los nombres y apellidos de sus representantes, con la finalidad de que conformen las Comisiones Técnicas para los procedimientos administrativos antes mencionados;

Que, mediante el Informe n° 000005-2023-MPCH/GUT-SGLCU, de fecha 02 de enero de 2023, el Sub Gerente de Licencias y Control Urbano de la Gerencia de Urbanismo y Transportes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, solicita que mediante resolución de Alcaldía, se conforme la Comisión Técnica Provincial de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones para el año 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 106-2022-MPCH, de fecha 01 de marzo de 2022, se designó las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo señala lo siguiente:

"17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

Que, conforme a la norma legal acotada, el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada. El establecimiento de estas circunstancias se basa en particular en presupuestos de protección a derechos de los administrados, no obstante que importantes sectores de la doctrina consideran que la regla





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2023-MPCH

general, basada en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos¹. En ese orden de ideas, el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas;

Estando a las consideraciones expuestas, se hace necesario emitir el acto administrativo conformando la Comisión Técnica Provincial para los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencias de habilitación urbana y de edificación respectivamente, con efectividad al 01 de enero de 2023;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Urbanismo y Transportes, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL** para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con eficacia anticipada desde el 02 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CONDICIÓN
Sub Gerente de Licencias y Control Urbano	Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Presidente
Arq. Segundo David Burga Li	Colegio de Arquitectos del Perú	Titular A
Arq. Pedro Edgard Romero Tirado		Titular B
Ing. Clavo Mori Shella Teresita	Colegio de Ingenieros del Perú	Titular
Ing. Carlos Reyna Huamán	Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable Amazonas	Titular
Ing. Carlos Quispe Grández	Electro Oriente	Titular A
Ing. Melvin Levi García Díaz		Titular B

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la **COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL** para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, con eficacia anticipada desde el 02 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CONDICIÓN
Sub Gerente de Licencias y Control Urbano	Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Presidente
Arq. Segundo David Burga Li	Colegio de Arquitectos del Perú	Titular
Arq. Pedro Edgard Romero Tirado		Titular
Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur	Colegio de Ingenieros del Perú	Titular
Ing. Franklin Alfonso Tello Reyna		Titular
Ing. Wuilmer Rafael Chira Bernabe		Titular

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Arq. JOSÉ LUIS FLORES BRUNO, como delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura, para la revisión de expedientes y emitir su opinión favorable para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes

¹ Guía práctica sobre la validez y eficacia de los actos administrativos en el ordenamiento jurídico peruano. Primera Edición, mayo 2014.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2023-MPCH

del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Comisiones Técnicas designadas cumplan sus funciones en estricta observancia de la Ley N° 29090 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

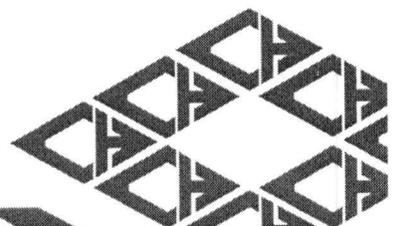
ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para su conocimiento y fines pertinentes; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Percy Zuta Castillo
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

Chachapoyas, lunes 02 de enero del 2023

INFORME 000005-2023-MPCH/GUT-SGLCU [2317.001]

CARLOS HUMBERTO DURANGO GUERRA
GERENTE
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA COMISIÓN TÉCNICA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES 2023 - URGENTE

REFERENCIA: A) LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES

Mediante el presente me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo y de conformidad con el artículo 4.-, Título II Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en la cual se indica de la comisiones técnicas es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados.

Las Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas está conformada por:

- Un (1) representante de la municipalidad(Sub Gerente de Licencias y Control Urbano)
- Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.
- Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos." (EMUSAP, ELECTRO ORIENTE)

Las Comisión Técnica para Edificaciones está conformada por:

- Un (1) representante de la (Sub Gerente de Licencias y Control Urbano)
- Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.

Cabe indicar que para la revisión de proyectos por la comisión técnica **existe plazos establecidos sujetos a silencio administrativo positivo en la cual a la fecha existen** proyectos a la espera.

Por lo descrito en los párrafos precedentes y según la norma citada referida se solicita que a través de su despacho se curse oficio solicitando la designación de delegados del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP, Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas (EMUSAP) Y ELECTRO ORIENTE.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
CAMPOS YUPANQUI LENER PABLITO
SUB GERENTE
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

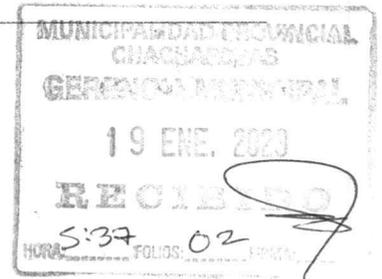


GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 19 de enero del 2023

INFORME 000050-2023-MPCH/GUT [231172.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : TRASLADA DOCUMENTO SOBRE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA
COMISION TECNICA DE EDIFICACIONES 2023.

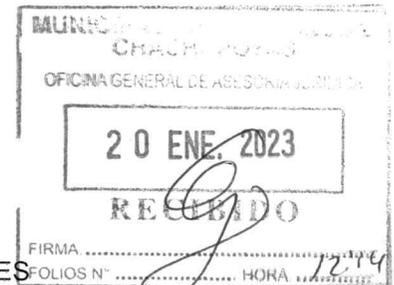
REFERENCIA: CARTA N° 000011-2023-DDC AMA/MC

Excelente oportunidad para dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, con documento de la referencia la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, comunica la designación de delegado para Comisión Técnica de edificaciones de la Municipalidad Provincial al Arq. JOSE LUIS FLORES BRUNO.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
ALCANTARA LOPEZ NANCY ANITA
GERENTE(E)

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES



Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a231172.002cdf_232213



0-050

01



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS



Firmado digitalmente por JIMENEZ SALDAÑA Jaime Leoncio FAU 20537630222 soft Cargo: Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.01.2023 12:57:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Chachapoyas, 09 de Enero del 2023

OFICIO N° 000011-2023-DDC AMA/MC

Señor:

PERCY ZUTA CASTILLO

ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

Presente. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCION AL CIUDADANO
GESTION DOCUMENTARIA

12 ENE 2023
23/172

Req. N°: 01
Folios: 10
Hora: 10:30
Firma: 10.30

Asunto : SOLICITA DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES 2023 - URGENTE.

Referencia : PROVEIDO N° 000054-2023-DDC AMA/MC (06ENE2023)

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y dar respuesta al OFICIO N° 000001-2023-MPCH/GUT(04ENE2022) solicitando la designación de delegado para comisión técnica de edificaciones 2023 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que este despacho designa al Arquitecto Jose Luis Flores Bruno, CAP N° 15973, con correo institucional jflores@cultura.gob.pe del Área de Patrimonio Arquitectónico e Histórico de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y delegado Ad hoc del Ministerio de Cultura para la revisión de expedientes en la comisión técnica de edificaciones 2022 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
ALCALDIA

12 ENE. 2023

FIRMA _____
FOLIO N° 01 HORA 16:44

JAIME LEONCIO JIMENEZ SALDAÑA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AMAZONAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

13 ENE. 2023

RECIBIDO

HORA: 1:02 PM FOLIO: 01 FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

12 ENE 2023

Para: Gerente Municipal
Atención comunicada al área correspondiente

JJS/jfb
cc.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

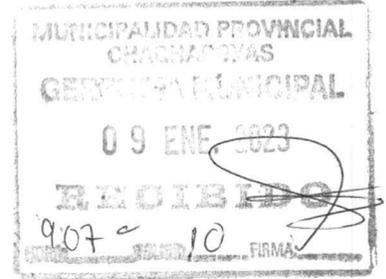


GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Chachapoyas, viernes 06 de enero del 2023

INFORME 000012-2023-MPCH/GUT [23483.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : TRASLADA DOCUMENTO SOBRE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA COMISIONES TECNICAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES 2023.

REFERENCIA: CARTA N° 001-2023-REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA

Excelente oportunidad para dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, con documento de la referencia el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú Región Amazonas, comunica que se puso de conocimiento el nombramiento de los delegados CAP – RA ante las Comisiones técnicas de edificaciones y habilitaciones urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas periodo del 13 de setiembre del 2022 al 13 de setiembre 2023, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0398-2022-MPCH de 20-OCT-2022.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
DURANGO GUERRA CARLOS HUMBERTO
GERENTE
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES



Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a23483.002cdf_24144



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
PROVEIDO N° FECHA
ASEA:
PARA:
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N° FECHA: 09/01/2023
Para a: 0607
Para: Proyector acto repositivo
FIRMA: [Signature]
CHACHAPOYAS



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

Chachapoyas, 05 de enero del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

05 ENE 2023

Reg. N° 23483

Folios 09

Hora 17:00 Firma:

Carta N° 001-2023 – REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA

Señor:
DURANGO GUERRA CARLOS HUMBERTO.
 GERENTE
 GERENTE DE URBANISMO Y TRANSPORTES.
 Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Asunto : SOBRE SOLICITUD DE COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA COMISIONES TECNICAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES 2023

Referencia: Oficio Múltiple N° 000001-2023-MPCH / GUT (2317.002)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y con respecto a lo solicitado infórmele que con fecha 13 de septiembre del 2022 mediante Carta N° 029-2022-Regional Amazonas se puso de conocimiento el nombramiento de los delegados CAP – RA ante las comisiones técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial – Periodo del 13 de septiembre del 2022 al 13 de septiembre del 2023.

Con fecha 25/10/2022 se confirma la Designación mediante Carta N° 000093-2022-MPCH/SG. Por lo expuesto el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Amazonas, reafirma su designación, conforme a los estatutos y Acuerdos del CAP Nacional.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

05 ENE. 2023

RECIBIDO

HORA: 5:17 FOLIOS: 09 FIRMA:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL AMAZONAS

ARC. STEPHEN NICK LÓPEZ RIQUEM
CAP N° 10473
DECANO

Adjunto:

- Carta N° 029-2022-Regional Amazonas.
- Carta N° 000093-2022-MPCH/SG

09 folios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

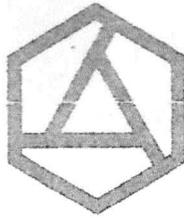
PROVEIDO N° _____ FECHA 05-01-2023

Pase a: *Secretaría*

Para: *Proyecto de la Com. de*

para su conocimiento y proyecto Resolucion para respuesta de los demas integrantes

FIRMA:



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ. REGIONAL AMAZONAS.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Chachapoyas, 13 de septiembre del 2022

Carta N° 029-2022 – REGIONAL AMAZONAS CAP/DRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	
13 SEP 2022	
Reg. N°	9230130
Folios	5
Hora	3:28
Firma:	<i>[Signature]</i>

Señor:
EGUER MAS MAS
Gerente Municipal
 Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
 Jr. Ortiz Arrieta Nro. 588, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas

PRESENTE:

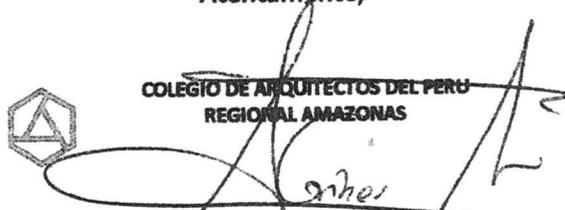
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en representación del Colegio de Arquitectos del Perú, Regional Amazonas, poner de conocimiento el nombramiento de los delegados CAP-RA ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial — Período del 13 de septiembre del 2022 al 13 de septiembre del 2023. Asimismo, recomendar que se les brinde las facilidades a los profesionales, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios vigentes, normas del Ministerio De Vivienda y disposiciones del Consejo Nacional del CAP, donde está permitido el trabajo remoto para las evaluaciones de licencia de edificación y habilitaciones urbanas. Para mayor coordinación se ha designado al Arquitecto **Segundo David Burga Li** como Coordinador Regional CAP, siendo sus datos los siguientes:

Celular : 972 956 801
 Correo electrónico : dav_burgali@hotmail.com

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
 REGIONAL AMAZONAS
 ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ RICUÉN
 CAP N° 10473
 DECANO
 GERENTE REGIONAL

Adjunto:

Documento de designación de Plazas y Credenciales.

Folios 05

Correo Electrónico: cap_regional_amazonas@cap.org.pe
 Celular: 930183717/944974254



Chachapoyas, miércoles 04 de enero del 2023

OFICIO MULTIPLE 000001-2023-MPCH/GUT [2317.002]

ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ ÑIQUÉN
DECANO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS-AMAZONAS

→ **ING. GIANNI JENNER SANTILLAN ROJAS**
DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS-AMAZONAS

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA COMISIÓN TÉCNICA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES 2023 - URGENTE

REFERENCIA: A) INFORME 000005-2023-MPCH/GUT-SGLCU [2317.001]

Mediante el presente me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo y de conformidad con el artículo 4.-, Título II Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en la cual se indica de la comisiones técnicas es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados.

Las Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas está conformada por:

- Un (1) representante de la municipalidad(Sub Gerente de Licencias y Control Urbano)
- **Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.**
- **Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.**
- Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos." (EMUSAP, ELECTRO ORIENTE)

Las Comisión Técnica para Edificaciones está conformada por:

- Un (1) representante de la (Sub Gerente de Licencias y Control Urbano)
- **Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú.**
- **Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.**

Cabe indicar que para la revisión de proyectos por la comisión técnica existe plazos establecidos sujetos a silencio administrativo positivo en la cual a la fecha existen proyectos a la espera.

Por lo descrito en los párrafos precedentes y según la norma citada referida SOLICITO TENGA A BIEN DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE EDIFICACIONES Y COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL HABILITACIONES URBANAS, para el año fiscal 2023.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted no sin antes expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
DURANGO GUERRA CARLOS HUMBERTO


COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL AMAZONAS
CAP N° 10473
DECANO
04-01-2023



SECRETARÍA GENERAL
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Chachapoyas, martes 25 de octubre del 2022

CARTA 000093-2022-MPCH/SG [2235169.001]

SEÑOR:

ARQ. STEPHEN NICK LOPEZ ÑIQUEN

DECANO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU REGIONAL AMAZONAS

JR. PIURA N° 163 3ER PISO

PRESENTE.-

ASUNTO : NOTIFICA RESOLUCION DE ALCALDIA

De mi mayor consideración:

Me complace dirigirme al despacho de su honorable cargo, expresándole el cordial saludo de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al mismo tiempo remitir adjunto a la presente, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 398-2022-MPCH de fecha 20 de octubre del 2022**, para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras especiales de consideración y estima.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MONTALDO ECHAIZ MARIA MAGDALENA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2022a2235169.001cdf_2235759





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0398-2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 20 OCT. 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 106-2021-MPCH de fecha 01 de marzo de 2022, Carta N° 029-2022-Regional Amazonas CAP/DRA de fecha 13 de setiembre de 2022, Carta N° 038-2022-Regional Amazonas CAP/DRA de fecha 21 de setiembre de 2022, Informe N° 000017-2022-MPCH/GUT-SGLCU-CTP de fecha 26 de setiembre de 2022, Informe N° 000328-2022-MPCH/GUT-SGLCU de fecha 27 de setiembre de 2022, Informe N° 000221-2022-MPCH/GUT de fecha 06 de octubre de 2022 y proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

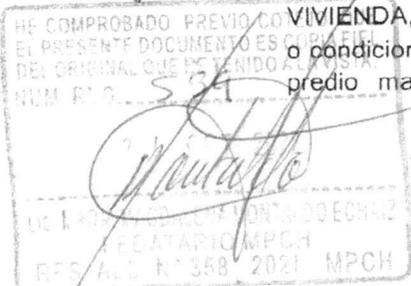
Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como funciones entre otras, las de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria, siendo las Municipalidades las autorizadas a otorgar las licencias de obras solicitadas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido a la definición de las Comisiones Técnicas, determina que son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el T.U.O de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley;

Que, en este sentido, el artículo 10° inciso 10.2. del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, determina que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0398 -2022-MPCH

acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad;

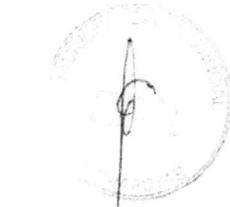
Que, el para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP, c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP y d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos;

Que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP y c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad.

Que, una vez señalado lo anterior, corresponde indicar que el objeto o contenido de las actuaciones administrativas es un elemento esencial en la construcción de la actividad administrativa al punto que el artículo 3° incisos 2° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos de modo tal que su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación precisando, en igual medida, que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, siguiendo la misma línea el artículo 4.5 señala que, "la Comisión Técnica, considerada como actor que interviene en los procesos de habilitación urbana y de edificación, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia; por lo que para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, estará conformada por: un Representante de la Municipalidad, quien la preside, un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, un representante del Colegio de Arquitectos del Perú, un representante de la entidad prestadora de los Servicios de Agua y Alcantarillado y un representante del Servicio de Energía Eléctrica";

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la ley, emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según



HE COMPROBADO PREVIAMENTE
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL
DE: ORIGINAL QUE HE TENIDO A
NUM RES 0398
24 OCT 2022
LIC. MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ
SECRETARIO MPCH
RES ALC N° 358 2021 MPCH



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0398-2022-MPCH

corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, según establece el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los procedimientos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 106-2022-MPCH de fecha 01 de marzo de 2022, se resolvió designar las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2022, conformada por:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2022:

- **SUBGERENTE DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO** : PRESIDENTE
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- **Arq. SEGUNDO DAVID BURGA LI**, con CAP N° 6252 (titular A) : MIEMBRO
- **Arq. PEDRO DAVID ROMERO TIRADO**, con CAP N° 12895 (titular B) : MIEMBRO
Representantes Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas
- **Ing. SHELLA TERESITA CLAVO MORI** : MIEMBRO
Representante del Colegio de Ingenieros del Perú
- **Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN** (titular) : MIEMBRO
- **Ing. BLANCA RUIZ ORDOÑEZ** (suplente) : MIEMBRO
Delegados de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima
- **Ing. ROBERTO AUGUSTO PAZ PANTA** (titular) : MIEMBRO
- **Ing. MELVI LEVI GARCIA DIAZ** (suplente) : MIEMBRO
Representantes de la empresa prestadora de servicio público (electricidad)
- Electro Oriente S.A

2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2022:

- **SUBGERENTE DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO** : PRESIDENTE
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- **Arq. SEGUNDO DAVID BURGA LI**, CAP N° 6252 Titular A : MIEMBRO
- **Arq. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO**, CAP N° 12895 Titular B : MIEMBRO
Representantes Delegados del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas
- **Ing. JORGE CHÁVEZ GUIVIN** (Civil) : MIEMBRO
- **Ing. VÍCTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR** (Especialidad Sanitaria)
- **Ing. EVER ALEXANDER LEÓN MARTÍNEZ** (Mecánica Electricista)
Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO DE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA. NUM REG. 532

Que, con Carta N° 029-2022-Regional Amazonas CAP/DRA de fecha 13 de setiembre de 2022, el Colegio de Arquitectos del Perú – Región Amazonas, hace de conocimiento el nombramiento de los delegados CAP-RA ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y

LIC. MARIANA GARCÍA MONTALDO ECHAIZ
FEDATARIO MPCH
REG. ALC N° 358 2021 MPCH



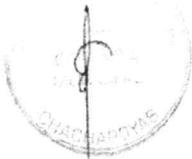
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0398-2022-MPCH

Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial – Período del 13 de septiembre del 2022 al 13 de setiembre del 2023. Asimismo, recomienda que se les brinde las facilidades a los profesionales, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios vigentes, normas del Ministerio de Vivienda y disposiciones del Consejo Nacional del CAP, donde está permitido el trabajo remoto para las evaluaciones de licencia de edificaciones urbanas. Para lo cual, adjunta las 03 credenciales de los profesionales acreditados;

Que, según Carta N° 038-2022-Regional Amazonas CAP/DRA de fecha 21 de setiembre de 2022, el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú – Región Amazonas, solicita que se comunique al Colegio de Arquitectos del Perú – Región Amazonas, la resolución de designación de los delegados del periodo 2022 – 2023; la misma que su representada al no tener conocimiento de la designación no puede trasladar lo solicitado en el Oficio Múltiple N° 009-2022-MPCH/GUT-SGLCU-CTP;



Que, con Informe N° 000017-2022-MPCH/GUT-SGLCU-CTP de fecha 26 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas y Comisión Técnica Provincial, solicita rectificación de la Resolución del Alcaldía N° 106-2022-MPCH, dado el nombramiento de los delegados acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú – Región Amazonas, periodo del 13 de setiembre del 2022 al 13 de setiembre del 2023, que ha designado como representante al Arquitecto Segundo David Burga Li con CAP N° 6252 (Titular A) y al Arq. Pedro David Romero Tirado con CAP N° 12895 (Titular B) para la Comisión Técnica Provincial de Edificaciones y al Arq. Hugo Alex Bazán Durand CAP N° 10836 (Titular) para la Comisión Técnica Provincial de Habilitaciones Urbanas;

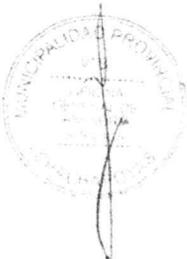


Que, mediante el Informe N° 000328-2022-MPCH/GUT-SGLCU de fecha 27 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Licencias y Control Urbano; solicita que el expediente sea derivado a quien corresponda para emisión de acto resolutorio de designación de delegados representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – Amazonas para Comisión Técnica Provincial de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, con eficacia anticipada del 13 de setiembre del 2022 hasta el 13 de setiembre del 2023;

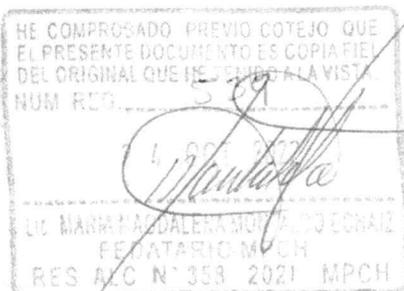


Que, según el Informe N° 000221-2022-MPCH/GUT de fecha 06 de octubre de 2022, el Gerente de Urbanismo y Transportes, traslada documento solicitando emisión de acto resolutorio de designación de Comisión Técnica Provincial de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06 de octubre de 2022, se traslada a la Oficina General de Asesoría Legal para proyectar el acto resolutorio conformando las comisiones y a fin de validar los actos administrativos anteriores;



Que, según establece el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los procedimientos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0398-2022-MPCH

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, las designaciones de los representantes delegados del Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Amazonas, descritos en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 106-2022-MPCH de fecha 01 de marzo de 2022 y subsistentes los demás extremos del acto resolutivo descrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 13 de septiembre de 2022 hasta el 13 de setiembre de 2023 en las Comisiones Técnicas Provincial de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, según el siguiente detalle:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:

- Arq. **SEGUNDO DAVID BURGA LI**, con CAP N° 6252 (Titular A) : **MIEMBRO**
Representante Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas
- Arq. **PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO**, con CAP N° 12895 (Titular B) : **MIEMBRO**
Representante Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas

2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:

- Arq. **Hugo Alex Bazán Duran**, con CAP N° 10836 (Titular) : **MIEMBRO**
Representante Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los nuevos miembros designados en las Comisiones Técnicas cumplan sus funciones en estricta observancia de lo facultado en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 028-2021-VIVIENDA y normas conexas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas, Gerencia de Urbanismo y Transportes, miembros de las Comisiones Técnicas y a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



Chachapoyas, viernes 06 de enero 2023

CARTA N°002-2023-EMUSAP S.A./GG./Ama3

Señor:
ALCALDE PROVINCIAL
Jr. Ortiz Arrieta N° 588
Ciudad

ASUNTO : DESIGNACIÓN
ATT. : GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
REF. : OFICIO MÚLTIPLE 000002-2023-MPCH/GUT



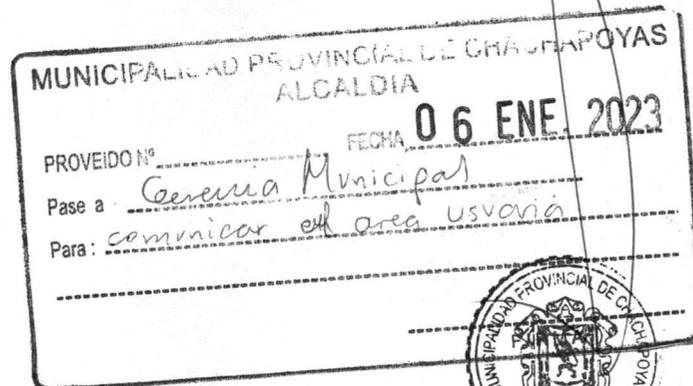
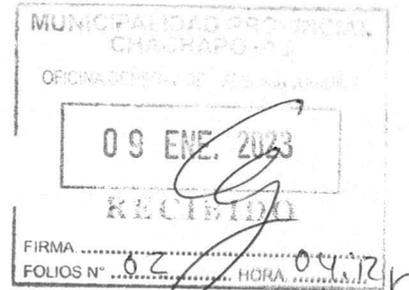
Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo y dando respuesta al documento de la referencia procedente de la gerencia de urbanismo y transportes comunicarle que se ha designado al Ing. Carlos Reyna Huamán delegado de EMUSAP S.A. para que integre la comisión técnica de habilitaciones urbanas.

Sin otro particular, quedo de Usted.

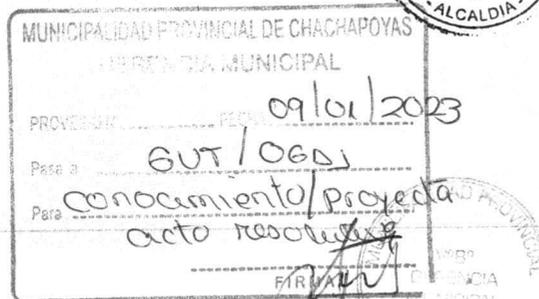
Atentamente.

EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL



CAMI/GG
DMGS/Asistente
C.c.:
-ARCHIVO. -
REG: 2329.003



T- 23602



Chachapoyas, miercoles 04 de enero del 2023

OFICIO MULTIPLE 000002-2023-MPCH/GUT [2317.003]

**GERENCIA GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
AMAZONAS, CHACHAPOYAS - EMUSAP**

**GERENCIA GENERAL
ELECTRO ORIENTE**

**ASUNTO : SOLICITA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA COMISIÓN TÉCNICA DE
HABILITACIONES URBANAS 2023 - URGENTE**

REFERENCIA: A) INFORME 000005-2023-MPCH/GUT-SGLCU [2317.001]

Mediante el presente me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo y de conformidad con el artículo 4.-, Título II Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en la cual se indica de la comisiones técnicas es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados.

Las Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas está conformada por:

- Un (1) representante de la municipalidad(Sub Gerente de Licencias y Control Urbano)
- Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.
- **Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos.” (EMUSAP, ELECTRO ORIENTE)**

Cabe indicar que para la revisión de proyectos por la comisión técnica existe plazos establecidos sujetos a silencio administrativo positivo en la cual a la fecha existen proyectos a la espera.

Por lo descrito en los parrafos precedentes y segun la norma citada referida SOLICITO TENGA A BIEN DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL HABILITACIONES URBANAS, para el año fiscal 2023.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted no sin antes expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
DURANGO GUERRA CARLOS HUMBERTO
GERENTE
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
- LENER PABLITO CAMPOS YUPANQUI (SUB GERENTE-SUB GER.DE LICENC.Y CONT.URB.)

2329.001

PROVEIDO - Gerencia General - EmUSAP S.A	
Fecha:	05 ENE. 2023
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Secretaria
2	En documento designar al mg.
3	Carlos Reyna y Comunicar del mismo a la MPCH

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

Firma digital de:
CAMPOS YUPANQUI
Lener Pablito FAU
12:56:57.88 aPT
1318 GERENTE
Motivo: Apruebo el
documento
Fecha: 04/01/2023
11:23:57.0500

*Conda 002
9329.003*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 19 de enero del 2023

INFORME 000051-2023-MPCH/GUT [231116.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : TRASLADA DOCUMENTO SOBRE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA
COMISION TECNICA DE HABILITACIONES URBANAS 2023.

REFERENCIA: GW-41-2023

Con especial deferencia me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, con documento de la referencia el Gerente Regional de Electro Oriente de Amazonas – Cajamarca (e), comunica la designación de delegado para Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
ALCANTARA LOPEZ NANCY ANITA
GERENTE(E)

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

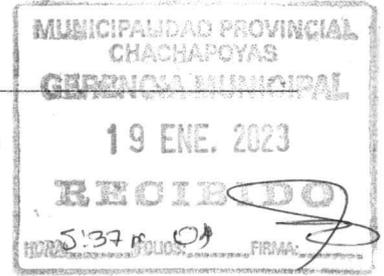
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a231116.002cdf_231385



Firmado digitalmente por:
ALCANTARA LOPEZ Nancy Anita FAU 20168007168 soft
GERENTE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2023 16:23:53-0500





I-051

231116

Chachapoyas, 10 de enero de 2023

GW - 41- 2023

Señor
Carlos Humberto Durango Guerra
Gerente de Urbanismo y Transportes
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N° 588
Chachapoyas. -



Asunto: Designación de delegados para comisión técnica de Habilitaciones Urbanas 2023

Referencia: Oficio Múltiple N° 000002-2023-MPCH/GUT de fecha 04.01.2023
Expediente: GWAMP0000162023

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia 1), y en cumplimiento del artículo 4., Título II Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Electro Oriente S.A., designa como Integrantes de las Comisiones Técnicas a los señores:



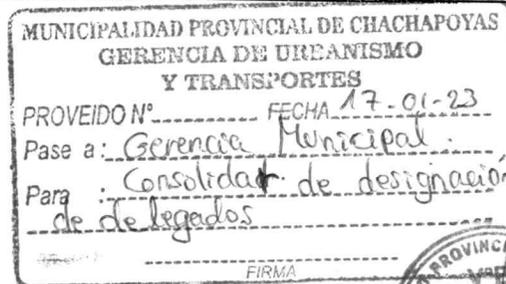
- 1.- Ing. Carlos Quispe Grández: jefe del Departamento de Distribución Amazonas-Cajamarca.
- 2.- Ing. Melvin Levi García Díaz: Supervisor de proyectos y Obras – Amazonas Cajamarca.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar mi consideración.

Atentamente,


Ing. Harold Contreras Silva
Gerente Regional Amazonas-Cajamarca (e).

C.C. GWP/Archivo
HCS/jrc





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Chachapoyas, miercoles 04 de enero del 2023

OFICIO MULTIPLE 000002-2023-MPCH/GUT [2317.003]

GERENCIA GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
AMAZONAS, CHACHAPOYAS - EMUSAP

GERENCIA GENERAL
ELECTRO ORIENTE

ASUNTO : SOLICITA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA COMISIÓN TÉCNICA DE
HABILITACIONES URBANAS 2023 URGENTE

REFERENCIA: A) INFORME 000005-2023-MPCH/GUT-SGLCU [2317.001]

Mediante el presente me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo y de conformidad con el artículo 4.-, Título II Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en la cual se indica de la comisiones técnicas es el órgano colegiado regulado por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados.

Las Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas está conformada por:

- Un (1) representante de la municipalidad(Sub Gerente de Licencias y Control Urbano)
- Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.
- Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos." (EMUSAP ELECTRO ORIENTE)

Cabe indicar que para la revisión de proyectos por la comisión técnica existe plazos establecidos sujetos a silencio administrativo positivo en la cual a la fecha existen proyectos a la espera.

Por lo descrito en los parrafos precedentes y segun la norma citada referida SOLICITO TENGA A BIEN DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL HABILITACIONES URBANAS, para el año fiscal 2023.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted no sin antes expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
DURANGO GUERRA CARLOS HUMBERTO
GERENTE
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Pp.CYLP/COMTECPRO

VoBo de:

- LENER PABLITO CAMPOS YUPANQUI (SUB GERENTE-SUB GER.DE LICENC.Y CONT.URB.)

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>





GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Código de Validación: 20168007168e2023a2317.003cdf_3071





Chachapoyas, viernes 06 de enero del 2023

INFORME 000018-2023-MPCH/GUT [23535.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : TRASLADA DOCUMENTO SOBRE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA COMISIONES TECNICAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES 2023.

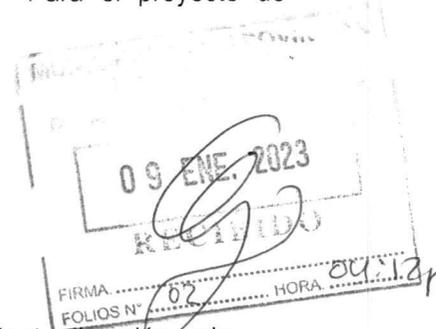
REFERENCIA: OFICIO N° 001-2023-CIP-CDA/D

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, con documento de la referencia el Decano del Colegio de Ingenieros, Consejo Departamental de Amazonas, hace llegar la designación de representantes a comisiones técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el periodo fiscal 2023. Para el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
DURANGO GUERRA CARLOS HUMBERTO
GERENTE
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a23535.002cdf_24016



Falta datos de la D.D.C. Amazonas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA

PASE A:

PARA:

.....
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° 09/01/2023

Pasa a: **OGAJ**

Para: **Proyectar acto resolutorio**

.....
FIRMA



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

E: mail: cipamazonas@gmail.com, cipamazonas@cip.org.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chachapoyas, 06 de enero 2022

OFICIO N° 001 -2023-CIP-CDA/D

Señor (a) : Ing. CARLOS H. DURANGO GUERRA
Gerente - Gerencia De Urbanismo y Transportes
Municipalidad Provincial de Chachapoyas

Asunto : DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMISIONES TÉCNICAS

Referencia : Oficio Múltiple N° 000001-2023-MPCH/GUT (2317.002)



Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Amazonas, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia sirva el presente para hacer de su conocimiento que, el CIP CD Amazonas ha designado a los siguientes Ingenieros como delegados de las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el periodo fiscal 2023.

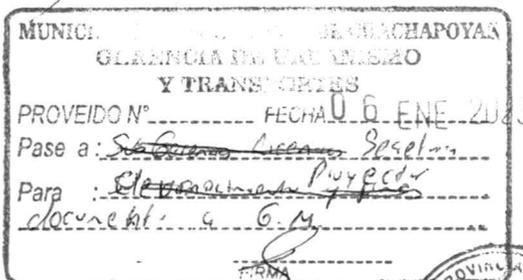
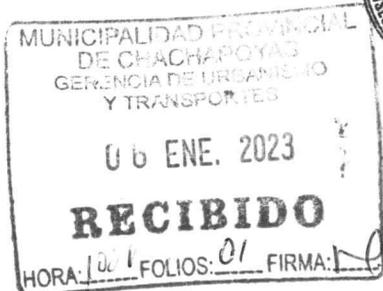
COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS
ING. CLAVO MORI SHELLA TERESITA

COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN
TRAUCO TAFUR VICTOR AUGUSTO (Ing. Civil - Especialidad Estructuras)
FRANKLIN ALFONSO TELLO REYNA (Ing. Civil - Especialidad Sanitaria)
WUILMER RAFAEL CHIRA BERNABE (Ing. Mecánico Electricista - Especialidad Eléctricas)

Por lo tanto, tenga a bien brindarles las facilidades del caso para el buen cumplimiento de sus funciones.

Atentamente,

Gianni Jenner Santillan Rojas
ING. GIANNI JENNER SANTILLAN ROJAS
Decano Departamental





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2022-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 01 MAR. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000026-2022-DDC AMA/MC con Registro N° 221358 de fecha 14 de enero de 2022, Oficio Múltiple N° 000001-2022-MPCH/GUT de fecha 11 de enero de 2022, Informe N° 034-2022-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 14 de enero de 2022, Oficio N° 0016-2022-EMUSAP.S.A./GG/Ama3 de fecha 17 de enero de 2022, Carta N° 038-2021-Regional Amazonas CAP/DRA de fecha 03 de agosto de 2021, Carta N° 039-2021-Regional Amazonas CAP/DRA de fecha 03 de agosto de 2021, Oficio N° 0011-2022-CIP-CDA/P con Registro N° 221530 de fecha 18 de enero de 2022, GW-128-2022 con Registro N° 224623 de fecha 10 de febrero de 2022, Informe N° 000019-2022-MPCH/GUT-SGLCU de fecha 14 de febrero de 2022 y proveído de Gerencia de Urbanismo y Transportes de fecha 16 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como funciones entre otras, las de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria, siendo las Municipalidades las autorizadas a otorgar las licencias de obras solicitadas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido a la definición de las Comisiones Técnicas, determina que son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el T.U.O de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley;

Que, en este sentido, el artículo 10° inciso 10.2. del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, determina que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2022-MPCH

o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad;

Que, el para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP, c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP y d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos;

Que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP y c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad.

Que, una vez señalado lo anterior, corresponde indicar que el objeto o contenido de las actuaciones administrativas es un elemento esencial en la construcción de la actividad administrativa al punto que el artículo 3° incisos 2° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos de modo tal que su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación precisando, en igual medida, que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, siguiendo la misma línea el artículo 4.5 señala que, "la Comisión Técnica, considerada como actor que interviene en los procesos de habilitación urbana y de edificación, es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia; por lo que para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, estará conformada por: un Representante de la Municipalidad, quien la preside, un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, un representante del Colegio de Arquitectos del Perú, un representante de la entidad prestadora de los Servicios de Agua y Alcantarillado y un representante del Servicio de Energía Eléctrica";

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la ley, emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2022-MPCH

urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, según establece el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los procedimientos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 376-2021-MPCH de fecha 13 de octubre de 2021, se resolvió designar los miembros de la COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021 y COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021;

Que, mediante Oficio N° 000026-2022-DDC AMA/MC con Registro N° 221358 de fecha 14 de enero de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas informa a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas que designa como representantes para la Comisión Técnica Evaluadora de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, año fiscal 2022, al Arq. José Luis Flores Bruno con CAP 015973 (titular) y al Arq. Wilmer Jorge Higinio Ballena con CAP 009122 (alterno);

Que, a través del Oficio Múltiple N° 000001-2022-MPCH/GUT de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia de Urbanismo y Transportes; solicita a la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca – Electro Oriente y a la Gerencia General de EMUSAP S.R.L. designar a sus representantes (titular y suplente) para que conformación de la Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos con fines de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2022;

Que, con Oficio N° 0016-2022-EMUSAP.S.A./GG/Ama3 de fecha 17 de enero de 2022 se adjunta el Informe N° 034-2022-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 14 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Operaciones de EMUSAP S.R.L. que designa como representantes de la citada comisión técnica al Ing. Carlos Reyna Huamán (titular) y al Lic. Blanca Ruiz Ordoñez (alterno) para la conformación de la Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos con fines de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2022;

Que, mediante la Carta N° 038-2021-Regional Amazonas CAP/DRA de fecha 03 de agosto de 2021, el Colegio de Arquitectos del Perú – Región Amazonas, designa como representantes al Arq. Segundo David Burga Li con CAP N° 6252 (titular A) y al Arq. Pedro David Romero Tirado (titular B) para la conformación de la Comisión Técnica de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y provinciales, periodo 03 de agosto del 2021 al 03 de agosto de 2022;

Que con Oficio N° 0011-2022-CIP-CDA/P de fecha 18 de enero de 2022, el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Amazonas, designa como representante ante la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106 -2022-MPCH

Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas a la Ing. Shella Teresita Clavo Mori y para la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Edificación al Ing. Jorge Chávez Guivin (Civil), Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur (Especialista Sanitario), y al Ing. Ever Alexander León Martínez (Mecánica Eléctrica);

Que, a través del GW-128-2022 de fecha 10 de febrero de 2022, Gerente Regional Amazonas Cajamarca Electro Oriente, designa como representantes al Ing. Roberto Augusto Paz Panta (titular) y al Ing. Melvin Levi Gracia Díaz (suplente) para la conformación de la Comisión Técnica Provincial para Calificación de Proyectos con fines de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el año fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 000019-2022-MPCH/GUT-SGLCU de fecha 10 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Licencias y Control Urbano; remite el expediente administrativo para conformación de la Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2022 y Comisión Técnica Provincial para calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el año fiscal 2022. Sugiriendo que, la presidencia de dichas comisiones sea consignado el cargo del Sub Gerente de Licencias y Control Urbano;

Que, con proveído de la Gerencia de Urbanismo y Transportes de fecha 16 de febrero de 2022, se traslada a la Oficina General de Asesoría Legal para proyectar el acto resolutorio conformando las comisiones y a fin de validar los actos administrativos anteriores;

Que, según establece el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la eficacia anticipada del acto administrativo en su numeral 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los procedimientos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2022, conformada por:

1. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- **SUBGERENTE DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO** : **PRESIDENTE**
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- **Arq. SEGUNDO DAVID BURGA LI**, con CAP N° 6252 (titular A) : **MIEMBRO**
- **Arq. PEDRO DAVID ROMERO TIRADO**, con CAP N° 12895 (titular B) : **MIEMBRO**
Representantes Delegado del Colegio de Arquitectos del Perú Regional





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2022-MPCH

Amazonas

- **Ing. SHELLA TERESITA CLAVO MORI** : **MIEMBRO**
Representante del Colegio de Ingenieros del Perú
- **Ing. CARLOS REYNA HUAMÁN** (titular) : **MIEMBRO**
- **Ing. BLANCA RUIZ ORDOÑEZ** (suplente) : **MIEMBRO**
Delegados de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima
- **Ing. ROBERTO AUGUSTO PAZ PANTA** (titular) : **MIEMBRO**
- **Ing. MELVI LEVI GARCIA DIAZ** (suplente) : **MIEMBRO**
Representantes de la empresa prestadora de servicio público (electricidad)
- Electro Oriente S.A

2. COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

- **SUBGERENTE DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO** : **PRESIDENTE**
Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- **Arq. SEGUNDO DAVID BURGA LI**, CAP N° 6252 Titular A : **MIEMBRO**
- **Arq. PEDRO EDGARD ROMERO TIRADO**, CAP N° 12895 Titular B : **MIEMBRO**
Representantes Delegados del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Amazonas
- **Ing. JORGE CHÁVEZ GUIVIN** (Civil) : **MIEMBRO**
Ing. VÍCTOR AUGUSTO TRAUCA TAFUR (Especialidad Sanitaria)
Ing. EVER ALEXANDER LEÓN MARTÍNEZ (Mecánica Electricista)
Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el Año Fiscal 2021, al amparo de lo prescrito en el artículo 10.5 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, a los representantes:

- **Arq. JOSÉ LUIS FLORES BRUNO**, CAP N° 015973 (titular)
- **Arq. WILMER JORGE HIGINIO BALLENA**, CAP N° 009122(alterno)

ARTÍCULO TERCERO: INDICAR, que las actuaciones y procedimientos administrativos de los miembros de las Comisiones Técnicas para calificación de proyectos de habilitaciones urbanas y calificación de proyectos con fines de edificaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al amparo del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tienen eficacia anticipada a la emisión de la presente resolución durante el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que las Comisiones Técnicas designadas cumplan sus funciones en estricta observancia de lo facultado en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 028-2021-VIVIENDA y normas conexas de la materia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106 -2022-MPCH

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de las Comisiones Técnicas y a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde

